

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto **LAGO****Secretario de Economía:** Cdor. Daniel Alberto **REILOBA****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo **YUNI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel **POLINORI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 3 de Julio de 2006

DECRETO N° 2155/2006
20 de Junio de 2006



ARTICULO 1°.- APRUÉBANSE las tareas de conexión domiciliaria de agua y cloacas en domicilios de familias con incapacidad de pago de conformidad con la Resolución N° 114/006-D del Directorio del EMOS, por un plazo de seis (6) meses, afectándose al personal del mismo bajo el Régimen de Emprendimientos productivos.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida 1-3-01-01- y 1-3-02-01 del Presupuesto vigente de dicho Ente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2156/2006
20 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE por el término de dos (2) meses, a partir del día 1 de julio y hasta el 31 de agosto de 2006, el Convenio Suscripto con la Asociación Atlética Banda Norte aprobado por Ordenanza N° 17/2000, por un monto mensual de Pesos Cinco Mil Cien (\$ 5.100).

ARTICULO 2°.- La Asociación Atlética Banda Norte deberá realizar la higiene y el mantenimiento de los piletones del Anfiteatro Municipal y la limpieza de hojas en la superficie adyacente al perímetro del lago del Parque Sarmiento.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente deberá imputarse a la Partida 3.6.5.1.2.207.01 correspondiente al Presupuesto de Gastos 2006.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.



ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 2157/2006
20 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- PRORROGASE por el término de un (1) año, a partir del 4 de julio de 2006, el convenio suscripto con el Centro de Bioquímicos Regional Río Cuarto, aprobado por Resolución N° 213/2000.-

ARTICULO 2°.- Los erogaciones derivadas de la aplicación del presente Decreto se imputara a la partida 3-4-2-1-103-01 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2158/2006
20 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE VISITANTE DISTINGUIDO de la ciudad de Río Cuarto al Padre Franciscano Raniero Cantalamessa, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2159/2006

20 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Sr. Fiscal Municipal. Dr. Hernán DI SANTO y/o a los Letrados de la Fiscalía Municipal a consentir el pronunciamiento dictado en la causa judicial de autos "Irene Ricardo Rafael y Norberto Rubini c/ Municipalidad de Río Cuarto - Amparo por Mora" .-

ARTICULO 2°.- Díctese por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, Resolución dando repuesta formal al pedido efectuado por los actores el 24 de octubre de 2005, que corre agregado a Fs. 66 del Expediente 22877-V-2004.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, desde el Registro Municipal y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2160/2006

Promulga Ordenanza N° 1042/06

23 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- Eximir por el Ejercicio Fiscal 2006 al "Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto" de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, en beneficio de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son 02-125-005-001 y 02-1-125-005-002.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2161/2006

Promulga Ordenanza N° 1043/06

23 de Junio de 2006





ARTICULO 1º.- Establécese como Régimen Patrimonial para el Sector Público de la Municipalidad de Río Cuarto, la reglamentación que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Derógase toda disposición que se oponga al Régimen establecido por el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2162/2006
Promulga Ordenanza N° 1044/06
23 de Junio de 2006

ARTICULO 1º.- Eximir para el Ejercicio Fiscal 2006 de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, al señor Rubén Roque Príncipe, en beneficio del inmueble cuya nomenclatura catastral es 02-1-015-009-000-9189.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2163/2006
23 de Junio de 2006

ARTICULO 1º.- ACEPTASE, a partir del 21 de junio de 2006, la renuncia presentada por la Sra. María Pasik, D.N.I. N° 6.050.255, al cargo que venía desempeñando como Personal Contratado, Categoría 58, en la División Enfermería.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2164/2006
23 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- MODIFICASE, a partir del 1° de junio de 2006, el cupo de horas extraordinarias establecido por Decreto N° 1851/06 - Art. 1°, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fundación por la Cultura 690 hs.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2165/2006
23 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la solicitud de adquisición formulada por la empresa DEXEL S.A. de dos fracciones de terreno identificado como Lote 5 y 6 del plano de subdivisión (Expediente 0033-70.653/02) con una superficie de Dos Mil Metros Cuadrados con Seis Decímetros (2.000,06 m²) y de Dos Mil Metros Cuadrados con Ochenta y Ocho Decímetros (2.000,88 m²) respectivamente, resultando una superficie total de Cuatro Mil Metros Cuadrados con Noventa y Cuatro Decímetros (4.000,94 m²) que forman parte de una mayor superficie designada catastralmente como C.03 - S.02 - Mza 401 - P.001.

ARTICULO 2°.- La venta dispuesta por el artículo anterior, se efectuará sobre las siguientes bases: a) el precio resultará el equivalente a la superficie indicada a razón de CATORCE PESOS (\$ 14.-) por metro cuadrado, el que deberá ser abonado por la compradora en la siguiente forma: veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Tres con Noventa Centavos (2.333,90), pagaderas la primera de ellas a los treinta (30) días de la firma del boleto de compraventa y el resto los mismos días de los meses subsiguientes; b) la compradora deberá iniciar las obras de construcción de las instalaciones proyectadas dentro del término de seis (6) meses de otorgada la posesión de las fracciones de terrenos; iniciar la producción prevista dentro del término de doce (12) meses y cumplimentar con las demás exigencias del Artículo 8° y demás concordantes de la Ordenanza N° 651/05.



ARTICULO 3°.- ACEPTASE la fianza personal de la Sra. PATRICIA LEONOR OTERO, D.N.I. N° 14.132.384, con domicilio en Mitre N° 1567 de esta ciudad, en carácter de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el solicitante.

ARTICULO 4°.- Remítase a la Secretaría Desarrollo Económico, Producción y Empleo a los fines de la confección del respectivo boleto de compraventa.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Sr. Secretario de Desarrollo Económico Producción y Empleo, Lic. Guillermo Gustavo Mana la firma del respectivo boleto de compraventa.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2166/2006
23 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 2048/06, modificatorio del N° 1861/06, a los agentes Domingo Luis Heredia, Raúl Nicolás Domínguez, Omar Segundo González, Sergio Marcelo Alvarez y Daniel Eduardo Palma, a partir del 1 de junio de 2006.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2167/2006
Promulga Ordenanza N° 1045/06
23 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación, en forma directa, de la empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta para la ejecución de la obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2006", de conformidad con el proyecto elaborado por la Se-

cretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON 76/100 (\$ 14.599.121,76).



ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el contrato de obra correspondiente a la contratación aprobada por el artículo primero de la presente.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo 1° de la presente, se imputarán a la partida 4-2-2-2-201-01 del Presupuesto de Gastos del año 2006.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de Mayo de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2168/2006
27 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- MODIFICANSE los Anexos del Decreto N° 1644/05 que aprueba la celebración de convenios con distintas Asociaciones Vecinales para la prestación de los servicios de enfermería y Salas Médicas, incluyendo a la Asociación Vecinal "11 de noviembre" por el mes de julio de 2006 para la prestación del servicio de Sala Médica.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 5-1-7-1-1-101-4 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-



CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2169/2006
27 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- DELEGASE en el Ente Descentralizado de Control Municipal EDECOM- Dirección General de Tránsito- la facultad concedida en la Ordenanza Tarifaria N° 878/05 - Capítulo IV- artículo 85°, de eximir del pago de la tasa establecida para los vehículos detenidos endepósito, a quienes acrediten fehacientemente imposibilidad de pago fundada en razones socioeconómicas.-

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Tránsito, deberá dejar constancia expresa de lo actuado.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2170/2006
27 de Junio de 2006


ARTICULO 1°.- Reglaméntase el artículo 45° de la ordenanza N° 436/97.

" Artículo 45°.- REGLAMENTADO.

Declárase obligatorio en todo el ámbito municipal la instalación de moderadores de sonido por parte de propietarios y/o encargados y/o individuos que realicen eventos de carácter público contemplados en la ordenanza N° 436/97 y sus modificatorias.

Con el objeto de brindar el control de la dinámica de las señales acústicas a través del bloqueo del sonido, la compresión y/o limitación de crestas graves, determina como obligatoria la instalación de moderadores de sonido, los que deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Funcionamiento estereofónico bicanal para bloqueo, la compresión y limitación de crestas.

- 
- b) Entradas separadas del circuito de inserción permitiendo que una señal o procesador externo controlen los circuitos de compresión
 - c) Mando de compuerta o bloqueo en función de frecuencia, donde se permita obtener un control de la reducción de ganancia para su calibración y precintado.
 - d) Compresión ponderada en función de frecuencia. Con esta configuración, al elevar ciertas frecuencias en un ecualizador, el equipo deberá poder suprimirlas en la señal de audio, permitiendo que los sonidos normales pasen sin alteración, mientras que los solos y sonidos fuertes resulten comprimidos.

Todos los locales contemplados en la ordenanza N° 436/97 y modificatorias deberán contar con una caja metálica con porta precinto, cuyas dimensiones aproximadas serán 0.20 x 0.50 x 0.60. La misma poseerá un cierre frontal que permitirá la regulación, compresión y limitación de crestas por parte del inspector actuante. En su cara posterior existirá un hueco para el ingreso del cableado así como el correspondiente sistema de ventilación no forzada del moderador.

El inspector actuante, provisto de un precinto numerado, procederá a la regulación del moderador. Una vez concluida la operación, realizará el cierre de la caja con la colaboración de un precinto numerado cuya identificación constará en el acta respectiva, conjuntamente con las novedades detectadas, así como los picos de decibeles o los que como límite máximo se permitirá, según el caso. Dichos límites estarán en estrecha relación con la trascendencia de sonidos ocurridos según las características de construcción del local. El marco de referencia en lo que hace a límites en el nivel de sonido, picos frecuentes y picos escasos será la Ordenanza N° 436/97 y modificatorias.

La Municipalidad, a través del área de Control Ambiental dependiente del Ente Descentralizado de Control Municipal, deberá elaborar estrategias, coordinar y evaluar acciones tendientes a controlar excesos en el nivel sonoro, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el artículo 45° del decreto reglamentario N° 1568/97.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2171/2006
27 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del abogado Juan Manuel Aparicio, D.N.I. N° 6.500.173, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, con una retribución por todo concepto de Pesos Mil Ocho-cientos (\$ 1.800) a los fines de que preste asesoramiento técnico y legal y patrocine, en la segunda instancia, a la Fiscalía Municipal en el asunto judicial caratulado «Municipalidad de Río Cuarto c/Carlos Roberto Calvo -demanda ordinaria de cumplimiento contractual», conforme las modalidades y particularidades del contrato suscripto.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la partida 3-4-3-1-9-999-99 del Presupuesto de Gastos 2006.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2172/2006
Promulga Ordenanza N° 1046/06
27 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del señor José Antonio Agüero, (Cuenta N° 54486), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-18.

ARTICULO 2°.- Otorgar a favor de la señora Florencia Blanca Arabel, (Cuenta N° 54474), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-6.

ARTICULO 3°.- Otorgar a favor del señor José Luis Astrada, (Cuenta N° 54472), la

eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-4.



ARTICULO 4°.- Otorgar a favor de la señora Marina Elizabeth Cabrera, (Cuenta N° 54494), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-26.

ARTICULO 5°.- Otorgar a favor de la señora Adriana Castro, (Cuenta N° 54471), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-3.

ARTICULO 6°.- Otorgar a favor de la señora Mercedes Jesús Cisneros, (Cuenta N° 54491), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-23.

ARTICULO 7°.- Otorgar a favor del señor Juan Carlos Coria, (Cuenta N° 54487), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-19.

ARTICULO 8°.- Otorgar a favor del señor Carlos Walter Cotela, (Cuenta N° 54493), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-25.

ARTICULO 9°.- Otorgar a favor del señor Rafael Cruceño, (Cuenta N° 54489), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-21.

ARTICULO 10°.- Otorgar a favor del señor Jorge Fernández, (Cuenta N° 54492), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-24.



ARTICULO 11°.- Otorgar a favor del señor José Isidoro Gari, (Cuenta N° 54488), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-20.

ARTICULO 12°.- Otorgar a favor de la señora María Catalina Garis, (Cuenta N° 54485), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-17.

ARTICULO 13°.- Otorgar a favor del señor Hugo Alfredo Agüero, (Cuenta N° 54469), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-1.

ARTICULO 14°.- Otorgar a favor de la señora Petrona Delia Rios, (Cuenta N° 54473), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-5.

ARTICULO 15°.- Otorgar a favor del señor Roberto Enrique Oviedo, (Cuenta N° 54470), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-2.

ARTICULO 16°.- Otorgar a favor del señor José Luis Sosa, (Cuenta N° 54490), la eximición del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Red y Conexión de Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 4-2-271-22.

ARTICULO 17°.- Cobrar un monto mínimo de \$ 2,00 (pesos dos) mensual por el servicio.

ARTICULO 18°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2173/2006

Promulga Ordenanza N° 1047/06

27 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del señor Pedro Cecio, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-23-23-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 2°.- Otorgar a favor de la señora Estela Paoloni, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-35-43-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 3°.- Otorgar a favor de la señora Susana Rodríguez, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-35-40-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 4°.- Otorgar a favor del señor Armando Morales, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-23-21-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 5°.- Otorgar a favor del señor Roberto Astegiano, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-35-45-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 6°.- Otorgar a favor de la señora María Soppe, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra





Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-22-28-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 7°.- Otorgar a favor de la señora Nélide Leyría, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-23-62-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 8°.- Otorgar a favor de la señora Cristina Mardini, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-20-18-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 9°.- Otorgar a favor de la señora Maris Pucato, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-22-31-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 10°.- Otorgar a favor de la señora Laura Decalliet, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-22-32-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 11°.- Otorgar a favor del señor Raúl Sarmiento, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-35-41-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 12°.- Otorgar a favor de la señora Susana Gigena, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra

Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-22-04-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.



ARTICULO 13°.- Otorgar a favor del señor Jorge Dalmazo, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-22-34-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 14°.- Otorgar a favor de la señora Olga Camigiani, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-22-38-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 15°.- Otorgar a favor del señor Eduardo Manchado, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-20-24-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 16°.- Otorgar a favor de la señora Norma Maninba, la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que registra en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en concepto de Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, y por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble bajo Identificación Catastral N° 02-01-20-21-0 hasta el 31 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 17°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2174/2006

Promulga Ordenanza N° 1048/06

27 de Junio de 2006



ARTICULO 1º.- Otorgar a la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto la eximición del Ejercicio Fiscal año 2006 en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, y que recaen sobre el inmueble con nomenclatura catastral: 01-1-026-023-000.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2175/2006
Promulga Ordenanza N° 1049/06
27 de Junio de 2006

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de la Fundación Maternidad Kowalk (Cuenta N° 1288-0) la condonación del 100% (cien por ciento) de la deuda que mantiene en Concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 1-2-219-10-0 por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de junio de 2006.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2176/2006
27 de Junio de 2006

ARTICULO 1º.- OTORGASE el auspicio municipal para el "VI Congreso Semana del Microbiólogo" organizado por la Asociación de Profesionales Microbiólogos de la República Argentina para los días 28 y 29 de setiembre de 2006.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2177/2006

28 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la celebración de un convenio con la Asociación Vecinal Barrio Jardín Norte para la prestación del servicio de desmonte, limpieza de terrenos y nivelación de los mismos en el sector comprendido por la intersección de las calles José Cardarelli y Grito de Alcorta al norte, en un radio aproximado de 2500 metros cuadrados de superficie, por el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3°.- Las erogaciones dinerarias que surjan de dicho convenio deberán imputarse a la partida de Secretaria de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos 3-6-3-2-210-2, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2178/2006

Promulga Ordenanza N° 1052/06

29 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) para que efectúe la adjudicación directa a la firma IGARRETA S.A.C.I., con domicilio real en Avenida Amancio Alcorta 2200 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de CUATRO (4) vehículos Pick-Ups, marca FORD, versión RANGER XL PLUS, tracción simple (4x2), Motor Electrónico Turbo Diesel de 163 CV de potencia neta, doble cabina, con equipo de aire acondicionado, equipadas con enganche trasero y barral, nuevas, sin uso, 0 km., último año de fabricación, al precio unitario de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (IVA incluido) (\$ 63.760,00) y un precio total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA (IVA incluido) (\$ 255.040,00); TRES (3) vehí





culos Pick-Ups marca FORD versión COURIER PICK-UP PLUS, con motor naftero 1.6 lts. de 95 CV de potencia neta, con equipo de aire acondicionado, nuevo, sin uso, 0 km., última serie de fabricación, al precio unitario de PESOS TREINTA Y UN MIL CIEN (IVA incluido) (\$ 31.100,00) y un precio total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (IVA incluido) (\$ 93.300,00); y UN (1) AUTOMOVIL marca FORD versión FIESTA AMBIENTE, cinco puertas, motor nafta 1.6 lts. y 98 CV de potencia neta, con equipo de aire acondicionado, nuevo, sin uso, 0 km., última serie de fabricación, al precio unitario y total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (IVA incluido) (\$ 34.820,00); lo que determina un precio total de la compra de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (IVA incluido) (\$ 383.160,00), pagadero de contado contra entrega de las unidades y facturación correspondiente en las condiciones de la oferta agregada a las actuaciones labradas.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las Partidas Presupuestarias 4-3-2-14-102-99; 4-3-2-14-104-99; 4-3-2-14-107-99; 4-3-2-14-105-99 y 4-3-2-14-106-99 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 28 de junio de 2006.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2179/2006
30 de Junio de 2006

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE el convenio suscripto con la Delegación Regional Zona "B" Río Cuarto del Colegio de Psicólogos de la provincia de Córdoba, a partir del 1 de julio de 2006 y por el término de seis (6) meses.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 03-4-2-00-01-103-0 del Presupuesto de Gastos 2006.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2180/2006

30 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. Pedro Saracho, al cargo de Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Río Cuarto, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por el Dr. Pedro Saracho, durante el desempeño de sus tareas.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2181/2006

30 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- ACEPTANSE las renunciaciones presentada por los Sres. Ribotta, José, D.N.I. N° 14.968.006; Cuchiatti, Eugenio Luis, D.N.I. N° 10.054.050; Pavón, Jorge Eduardo, D.N.I. N° 7.612.106.; Gramajo, Ricardo Antonio, D.N.I. N° 6.651.923; Kehoe, María Eugenia, D.N.I. N° 26.462.464; Speciale, Walter, D.N.I. N° 24.969.139 y Colman Javier Ricardo D.N.I. N° 23.452.028 a los cargos de miembros titulares y suplentes del Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), a partir del día de la fecha .-

ARTICULO 2°.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal, a los citados en el artículo 1°, por los apreciados servicios prestados durante el desempeño de sus tareas.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2182/2006

30 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Oscar E. Artero, D.N.I. N° 11.902.189, al cargo de Director del Instituto Municipal de la Vivienda, a partir del día de la fecha .-

ARTICULO 2°.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por el señor Oscar E. Artero durante el desempeño de sus tareas.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2183/2006

30 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Martín I. Carranza, D.N.I. N° 24.783.155, al cargo de Secretario Privado de la Municipalidad de Río Cuarto, a partir del día de la fecha .-

ARTICULO 2°.- Exprésase el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los apreciados servicios prestados por el señor Martín I. Carranza durante el desempeño de sus tareas.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2184/2006

30 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Dr. Pedro Nicolás Saracho, D.N.I. 8.057.755, como Representante de la ciudad de Río Cuarto en la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables.-



ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2185/2006
30 de Junio de 2006

ARTICULO 1°.- CONFORMESE el Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) con las personas que se enumeran a continuación, cuyas funciones se especifican:

Presidente: Gentile, Walter, D.N.I. N° 11.689.532

Vicepresidente: Cuchiatti, Eugenio Luis, D.N.I. N° 10.054.050.

Vocal: Busso, Analia D.N.I. N° 12.144.006

Vocal: Artero, Oscar, D.N.I. N° 11.902.189

Vocal: Aguilar, Humberto Ramón, L.E. N° 6.620.189

Suplentes: Gramajo, Ricardo Antonio, D.N.I. N° 6.651.923.

Colman, Javier Ricardo D.N.I. N° 23.452.028.

Montiel, Raul Roberto, D.N.I. 11.865.782

Nostrala, Osvaldo, D.N.I. N° 13.993.073

Pressacco, Alberto Oscar, D.N.I. 18.060.417



ARTICULO 2º.- La designación efectuada en el artículo 1º, se realiza Ad Referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- Déjase sin efecto decreto N° 2065/96.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2186/2006
30 de Junio de 2006

ARTICULO 1º.- DESIGNASE al Señor Martín Ignacio Carranza, D.N.I. N° 24.783.155, como Director del Instituto Municipal de la Vivienda, a partir del día de la fecha .-

ARTICULO 2º.- Las remuneraciones a percibir por el mencionado agente será la equivalente a la de Director General de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo 1º del presente, deberán ser imputadas a las partidas inherentes al Personal .-

ARTICULO 4º.- El presente Decreto se firma ad referéndum del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO